



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0084-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Claudia Patricia Otero Narvaez  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo  
**Secretario Metropolitano de Ambiente**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Sr. Mgs. Ernesto Miguel Anzieta Reyes  
**Secretario General (S)**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**ASUNTO:** Información Sentencia de la Corte Constitucional No. 2167-21-EP/22

De mi consideración:

1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación
2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente: “l) *Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*”
3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejales y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.
4. La sentencia de la Corte Constitucional signada con el No. Sentencia No.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0084-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2023**

2167-21-EP/22, de fecha 19 de enero de 2022, entre otros puntos, resuelve declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural.

5. En el párrafo 154 de la sentencia en referencia, se indican tres medidas de reparación para la rehabilitación y no repetición, las cuales son las siguientes:

- i) La ejecución de obras tendientes a estabilizar el cauce del río en el tramo la Esperanza y proteger la casa Hacienda Patrimonial;
- ii) La definición y ejecución de una política pública, que se materializa en la elaboración de un Plan complementario del río Monjas y que debe contemplar medidas a corto, mediano y largo plazo;
- i) La expedición de una ordenanza “verde-azul”.

6. En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, requiero conocer el avance e implementación de las medidas de reparación dispuestas en los numerales i) y ii) del párrafo 154 de la sentencia en referencia, con el fin de tener conocimiento del cumplimiento de dichas medidas. En este contexto, solicito comedidamente se sirva remitirme un informe, en el cual se indique el avance de las medidas indicadas.

7. En consideración a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, solicito que la Institución que usted preside, en el término de 8 días, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente. La información requerida solicito sea remitida al correo electrónico fidel.chamba@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0084-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Copia:

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JACOME	jc	DC-CVFA	2023-06-30	
Aprobado por: Fidel Angel Chamba Vozmediano	facv	DC-CVFA	2023-06-30	

